

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

13 OCT 2021

SECRETARIA
14-36



Nº.614-2021-OP/HNDM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

13 OCT 2021

Resolución Administrativa

Lima, 07 de Octubre de 2021

VISTO:

El Informe Nº 549-2021-EBYP-OP-HNDM, de fecha 05.10.2021, emitido por el Equipo Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, sobre el cese por límite de edad del servidor Marcos Ángel ÑAVINCOPA FLORES, Médico IV, Nivel 5, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta Nº 479-2021-OP Nº 212-ESCYR-HNDM, de fecha 24.09.2021, se comunica al servidor Marcos Ángel ÑAVINCOPA FLORES, Médico IV, Nivel 5, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 05 de octubre de 2021, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, según el Informe Escalafonario Nº 1181-2021 de fecha 30.09.2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, informa entre otros, que el servidor Marcos Ángel ÑAVINCOPA FLORES, Médico IV, Nivel 5, ingreso a laborar a la Administración Pública en la condición nombrado el 01 de enero de 1986, mediante la Resolución Ministerial Nº 192-A-MDC-86, y reasignado a esta institución el 16 de julio de 1994, mediante la Resolución Directoral Nº 0272-94-D-UP-HNDM. Asimismo de acuerdo al Formulario para Acción de Personal Nº 115-2021-OP-HNDM, de fecha 28.09.2021, el cese por límite de edad es a partir del 06 de octubre de 2021;

Que, según el Informe Nº 0156-2021-ERYP-OP-HNDM, de fecha 05.10.2021, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos del mes de agosto del presente año del servidor Marcos Ángel ÑAVINCOPA FLORES, Médico IV, Nivel 5, identificado con DNI Nº 08530569, con Código AIRHSP 001518, Plaza 098272, a través de la planilla única de pago, que es inherente a su cargo y nivel. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre el mencionado servidor hasta la fecha de su cese;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Pública y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial Nº 696-2008/MINSA, y Resolución Ministerial Nº 1114-2020/MINSA, de fecha 31.12.2020, que delega las facultades durante el Año Fiscal 2021, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
COORDINADOR DEL EQUIPO DE TRABAJO
BENEFICIOS Y PENSIONES



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

13 OCT 2021

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cesar por límite de edad, a partir del 06 de octubre de 2021 al servidor Marcos Ángel ÑAVINCOPA FLORES, Médico IV, Nivel 5, identificado con DNI N° 08530569, con Código AIRHSP 001518, Plaza 098272, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011- Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abog. Jackeline Rocío ROJAS GRANDEZ
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

JRRG/FATM/mgdd.

c.c.

OEA

Dpto. de Especialidades Médicas

Oficina Estadística e Informática

ESCYR. Of. Personal

ECA Of. Personal

ERYP. Of. Personal

Interesado

Archivo

